pirimifos-metil

Nombre (Inglés): pirimiphos-methyl

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 29232-93-7
- **Nº C.E./EINECS:** 249-528-5

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C11H20N3O3PS
- **Sinónimos:** TIOFOSFATO DE O-(2-DIETILAMINO-6-METILPIRIMIDIN-4-ILO) Y DE O,O-DIMETILO, METILPIRIMIFOS, PIRIMIFOS-METIL (ISO)

USOS

pesticida

⚠ **Lista negra — Sustancias especialmente peligrosas para el medio ambiente o la salud**

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)



GHS08

Toxicidad crónica



GHS09

Peligroso para el medio ambiente acuático

Palabra de advertencia: **Atención**

Frases H

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4) : Toxicidad aguda

H372 : Provoca daños en los órganos <indíquense todos los órganos afectados, si se conocen> tras exposiciones prolongadas o repetidas <indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía>.

STOT rep., 1

H400 : Muy tóxico para los organismos acuáticos.

Acuático agudo, 1

H410 : Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Acuático crónico, 1

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
ATE=1414 mg/kg bw	Oral
M=1000	
M=1000'	

Riesgos específicos para la salud

Neurotóxicos

Sustancias con efectos neurotóxicos

EFECTO NEUROTÓXICO	NIVEL
COLINÉRGICO	2

FUENTE

18

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.

Biocidas Prohibidas

Sustancias activas cuya aprobación para uso biocida ha sido denegada o no renovada en el marco del Reglamento (UE) nº 528/2012 sobre biocidas. No pueden comercializarse ni utilizarse como sustancias activas en productos biocidas en la Unión Europea.

FUENTE
Reglamento (CE) 1849/2006

EXENCIONES
2008/01/03

EXENCIONES
Insecticidas y acaricidas

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

Sustancias Pesticidas Autorizadas

Sustancias activas aprobadas para su uso en productos fitosanitarios (plaguicidas agrícolas) en la Unión Europea según el Reglamento (CE) nº 1107/2009. Incluye herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas y otros agentes de protección de cultivos con aprobación vigente a nivel europeo.

FUENTE
Real Decreto 2163/1994

PUREZA MÍNIMA
= 880 g/kg

USOS
sólo podrá ser utilizado como insecticida para el almacenamiento postcosecha.